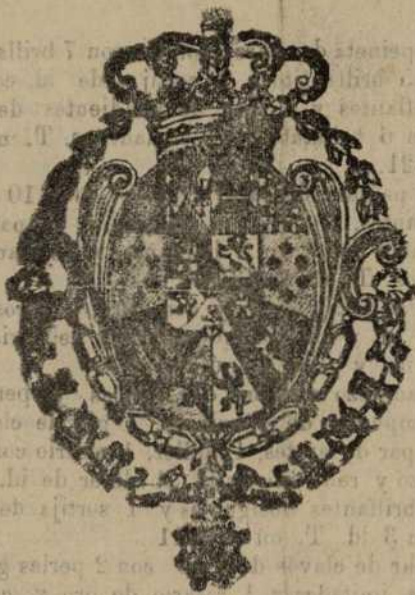


Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861).



Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias. (Real orden de 26 de Setiembre de 1861).

GACETA DE MANILA.

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Manila 4 de Julio de 1885.

A propuesta de la Intendencia general de Hacienda y en uso de las facultades que le concede el artículo 1.º del Reglamento orgánico de la Junta de Aranceles de Aduanas, este Gobierno General nombra vocal de la misma, en la vacante que existe por fallecimiento de D. Andrés Ortiz de Zárate, á D. Valentin Teus, del Comercio de esta Plaza.

Publíquese, dése cuenta al Gobierno de S. M. y vuelva á la Intendencia general de Hacienda á los efectos oportunos.

TERRERO.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 10 de Julio de 1885.

Parada, los cuerpos de la guarnicion.—Vigilancia, los mismos.—Jefe de día.—El Comandante D. Victor Diaz.—Imaginaria.—Otro D. Eustaquio Ripoll.—Hospital y provisiones, Artillería.—Paseo de enfermos, núm. 2.—Música en la Luneta núm. 1.

De orden del Excmo. Sr. General Gobernador Militar.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor interino, José Pregó.

Marina.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

Núm. 139.

DIRECCION DE HIDROGRAFÍA.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR BLANCO.

Rusia.

Cuerno de niebla en el barco-faro de la Dvina Nord. (A. H., núm. 114638. Paris 1884.) En el barco-faro de la Dvina Nord se ha instalado un cuerno de niebla que en tiempos cerrados producirá sonidos de 10 minutos de duracion separados por intervalos de 5 minutos.

MAR DEL NORTE.

Alemania.

Señales de niebla del barco-faro núm. 1 «Gustav Heinrich» Elba. (A. H., número 114639. Paris 1884.) Desde el 1.º de Agosto de 1884 las señales de niebla que se hacen en el barco-faro número 1 (Gustav Heinrich) son las siguientes: En tiempo cerrado, la campana dará cada 5 minutos, tres veces, á cortos intervalos, cuatro golpes largos, que significan «Elba».

Además cuando la niebla sea muy intensa, se disparará un cañonazo cada 15 minutos.

Tan pronto como en el barco-faro se oigan señales de otros buques se repetirán las mencionadas arriba con menor intervalo.

Carta número 45 de la seccion II.

CANAL DE LA MANCHA.

Francia.

Boya de campana en el puerto nuevo de Boulogne. (A. H., núm. 114640. Paris 1884.) La boya de campana y espejo, pintada de rojo, que señalaba la direccion de la escollera SO. del puerto nuevo de Boulogne y que se iba enmendando á medida que avanzaban las obras, se ha fondeado en su sitio definitivo, es decir, á 200 metros al SO. del codo formado por los dos brazos de esta escollera.

Carta número 219 de la seccion II.

MAR NEGRO.

Rusia.

Buque á pique en la rada de Batum. (A. H., número 114641. Paris 1884.) En la rada de Batum se ha ido á pique un buque, en 25 metros de agua, se encuentra al N. 70º E. del faro á 50 metros de la costa.

Su arboladura que sale del agua, sirve de señal.

Sobre el casco hay 11 metros de agua.

Carta número 101 de la seccion III.

Rumelia.

Luz del cabo Kara Burnú. (A. H., núm. 115647. Paris 1884.) La luz del cabo Kara Burnú es centellante de 10 en 10 segundos y de 27 millas de alcance.

Carta número 560 de la seccion III.

Anatolia.

Luz del cabo Indjé (A. H., núm. 115648. Paris 1884.) La luz del cabo Indjé es fija, variada con destellos de minuto en minuto y de 15 millas de alcance.

Carta número 560 de la seccion III.

OCEANO PACIFICO SEPTENTRIONAL.

Méjico.

Valizamiento del puerto de Mezatlan. (A. H., número 115649. Paris 1884.) En Marzo de 1884 la boya con mira que debe señalar el bajo Blossom no estaba en su sitio.

Carta número 732 de la seccion IV.

OCEANO PACIFICO MERIDIONAL.

Nueva Zelanda.

Asta de bandera de North Sand Head y boya de cala Tahuara, port Kaipara, isla del Norte. (A. H., número 114643. Paris 1884.) El asta de bandera de North Sand Head, á la entrada del puerto de Kaipara, debe enmendarse á 46 metros al S. 64º E. de su actual posicion, y no podrá por tanto servir de marcacion para pasar la barra. La casa del guarda enfilada con la valiza (ó el faro, cuando se construya) marcará la direccion del canal por encima de la barra.

En la punta E del bajo de 2^m,7 que está aguas abajo de la cala Tahuara, en el punto en que se unen los canales Five-Fathom y Inhore (Cinco Brazos é Interior), se ha fondeado, por 5^m,5 una boya negra.

Marcaciones verdaderas.—Variacion 15º 10' NE. en 1884.

Carta número 469 de la seccion I.

Madrid 13 de Agosto de 1884.—El Director, Ignacio Garcia Tudela.

Anuncios oficiales.

TESORERIA GENERAL DE HACIENDA PUBLICA DE FILIPINAS.

Desde el 13 al 17 del actual estará abierto el pago de las clases pasivas residentes en la Península que perciben sus haberes por esta Tesorería, debiendo advertirles que despues de la espresada fecha 17 no se hará pago ninguno á dichas clases.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Manila 9 de Julio de 1885.—Matias S. de Vizmanos.

AYUNTAMIENTO DE MANILA.

Secretaría.

Los que se consideren con derecho á dos caballos y un carabao cogidos sueltos en la vía pública, que se hallan en depósito en el Tribunal del arrabal de la Ermita, se presentarán á reclamarlos en esta Secretaría, con los documentos justificativos

de su propiedad, dentro del plazo de diez dias, contados desde esta fecha; en la inteligencia que de no hacerlo así, caerán en comiso y se venderán en pública subasta.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente se anuncia en la *Gaceta oficial* para que llegue á conocimiento de los interesados.

Manila 8 de Julio de 1885.—Bernardino Marzano.

Relacion de las obras municipales, ejecutadas por la Direccion de las mismas, en todo el rádio del Excmo. Ayuntamiento durante la segunda quincena del mes próximo pasado.

1.º Distrito Intramuros.

Se han rellenado baches y limpiado cunetas en las calles Real, S. Juan de Letran, Basco, Baluarte y S. Lorenzo.

2.º Distrito de Binondo.

Se han cubierto baches con grava Tinajero en las calles de Urbiztondo, Caballero, Asuncion, Lavarezas y Sto. Cristo.

3.º Distrito Binondo.

Se han limpiado alcantarillas y abierto cunetas en las calles de Jóló, Rosario, Nueva, Sacristía, S. Jacinto, Dasmariñas y Plaza de Calderon de la Barca.

4.º Distrito Sta. Cruz.

Se han rellenado baches con grava Tinajero y escombros y desmontado tierra en las calles de Timbugan, Cervantes, Alcalá, Bilibid, y Plaza de Sta. Cruz.

5.º Distrito S. Miguel.

Se han cubierto baches con grava Tinajero y Pasig en las calles de Avilés, Barcaiztegui, Malacañan, S. Miguel y S. Rafael.

6.º Distrito Sampaloc.

Se han estendido una capa grava Tinajero y escombros, afirmado con agua y pizon en las calles de Gastambide, Balic-balic y Alix.

7.º Distrito Quiapo.

Se han abierto cunetas y estendido una capa de escombros y piedra partida, en las calles de S. Sebastian y calza la del Iris.

8.º Distrito S. José.

Se han rellenado baches con grava Pasig, desmontado y acarreado tierra, en las calles de Magdalena, Latorre, Izquierdo y Benavides.

9.º Distrito Tondo.

Se han abierto zanjas para desagüe y limpiado alcantarillas en las calles de Zapa, Aguila, Lecheros, Ilaya y Gran Divisoria.

10.º Distrito Ermita.

Se han estendido una capa grava Tinajero, Pasig y escombros en las calles Real y S. Luis.

10.º Distrito Paseos y Jardines.

Se han rellenado baches con grava Pasig, abierto zanjas para desagüe, en el paseo de Bagumbayan y calzada de S. Marcelino.

11.º Distrito Malate.

Se han rellenado baches y esendido grava Tinajero y piedra partida en las calles Real, Nueva, Cortada, mercado y la trasversal á Paco.

12.º Distrito S. Fernando de Dilao.

Se han cubierto baches con grava Tinajero y Pasig, abierto zanjas en las calles Real, Mangajan y S. Marcelino. Lo que de órden del Excmo. Sr. Corregidor se publica en la Gaceta oficial para general conocimiento. Manila 8 de Julio de 1885. —Bernardino Marzano.

CASA CENTRAL DE VACUNACION.

El Juéves 16 del presente mes, a las ocho de la mañana, se administrará la vacuna. Manila 9 de Julio de 1885.—Dr. Candelas.

Mes de Junio de 1885.

ESTADO que resume las aprehensiones hechas en dicho mes, por todos los puestos de este Cuerpo.

SECCION DE GUARDIA CIVIL VETERANA.

Table with columns for 'Subdivisiones', 'DEMARCAACIONES', and 'Totales'. Rows list various offenses like 'Por robo', 'Por hurto y estafa', 'Por embriaguez y escándalo', etc., with counts and values.

MONTE DE PIEDAD

Y CAJA DE AHORROS DE MANILA.

Relacion de las alhajas empeñadas en el mes de Mayo de 1884 que por no haber sido rescatadas ni haberse renovado su empeño, se venderán en pública subasta en la sala de Almonedas de ese establecimiento por el tipo de sus respectivos avalúos en los días 10, 11 y 13 del presente mes desde las diez a las doce de la mañana, cuyas alhajas están todas de manifiesto desde esta fecha en las oficinas de este Monte de Piedad para que puedan ser vistas por las personas que deseen interesarse en la subasta.

Table with columns 'Lotes' and 'Pesos. Cént.' listing items for auction such as 'Un cairel con su mosqueton, guardapelo y llave de oro T. núm. 3028.' and 'Dos sortijas de tumbaga con 1 diamante quemado T. núm. 3756.'

Main table with columns 'Lotes', 'Pesos. Cént.', and 'Lotes.' listing various jewelry items like 'Una peineta de carey con oro con 7 brillantes y 5 brillantitos, 2 sortijas de id. con 2 brillantes y 1 par de pendientes de id. con 6 brillantes y 2 brillantitos. T. núm. 4321.'

Continuation of the main table with columns 'Lotes', 'Pesos. Cént.', and 'Lotes.' listing items like 'y perlitas y 1 rosario de id. y coral con su lazo y relicario de id. T. núm. 4835.' and 'Un rosario de coral con 18 amas de oro con su lazo y relicario de plata. T. número 4846.'

Lotes.	Pesos Cént.	Lotes.	Pesos. Cént.	Lotes.	Pesos. Cént.
71 Una peineta de carey con oro, 1 par aretes de id. con cristal azul y 1 sortija de id. con 1 piedra azul. T. num. 5306.	2 32	108 queño relicario de plata. T. núm. 5699.	6 96	147 Una peineta de carey con oro y azabache, 1 par aretes de oro y pelo, y 1 sortija de oro con 1 perla. T. núm. 6103.	3 43
72 Un pasador de tumbaga, 2 botones de oro 1 de ellos esmaltado y 1 turquesa, 1 quevedo de id. con cristal quemado, 1 moneda de plata de medio peso y 1 puño de id. para baston. T. núm. 5313.	3 48	109 Tres botones de oro con 3 perlas. T. n.º 5740.	6 96	148 Dos botones de oro con 2 perlas, 1 sortija de id. con 7 perlitas y 1 nevilla de plata. T. núm. 6119.	3 43
73 Una peineta de carey con oro. T. núm. 5316.	1 16	110 Una peineta de carey con oro y 1 par de pendientes de id. con perlitas. T. n.º 5762.	2 32	149 Un par aretes de oro con 6 perlas y 6 perlitas y 1 rosario con su lazo y relicario de id. T. núm. 6131.	13 92
74 Un par aretes de oro y 1 sortija de tumbaga. T. núm. 5328.	1 16	111 Dos peinetas de carey con oro, 3 pares aretes de id. con 10 perlas, 18 perlitas y cristal azul y 1 rosario de id. y coral con su lazo y relicario de id. T. núm. 5776.	19 72	150 Un par aretes de oro y 1 rosario con su lazo y relicario de id. T. núm. 6135.	11 60
75 Una sortija de oro con 2 perlas y 3 perlitas. T. núm. 5357.	2 32	112 Una sortija de oro con diamantitos, safiros y perlitas. T. núm. 5787.	11 60	151 Un aderezo de oro con perlas y peritas, compuesto de 1 peineta, 1 par de clavos, 1 alfiler y 1 rosario de oro y azabache con su lazo y relicario de id. T. núm. 6150.	16 24
76 Dos peinetas de carey con oro 1 de ellas de pelo, 1 par aretes de id., 2 orquillas de id. con cobre y pelo, 1 rosario de id. y venturina azul con su lazo y cruz de tumbaga y 1 par de criollas de id. T. núm. 5418.	4 64	113 Un par de colgantes de oro y 2 sortijas de id. con 1 piedra de color y 1 perla. T. núm. 5800.	7 74	152 Dos sortijas de oro con 1 esmeralda y turquesas. T. núm. 6151.	1 16
77 Una peineta de oro con 7 perlas y 12 perlitas. T. núm. 5426.	11 60	114 Una sortija de oro esmaltado con 1 perla. T. núm. 5801.	1 16	153 Tres botones de oro con 3 perlas. T. núm. 4967.	2 32
78 Un par de clavos de oro con 16 perlas y 1 alfiler de id. con 7 id. id. T. núm. 5427.	11 60	115 Una sortija de oro con 7 brillantitos. T. núm. 5806.	1 16	154 Dos sortijas de oro con 1 brillante y 6 brillantitos. T. núm. 4986.	29
79 Un aderezo de oro con perlas y perlitas compuesto de 1 peineta 1 par de clavos, 1 par aretes, 1 alfiler y un rosario con su lazo y relicario de oro. T. núm. 5430.	23 20	116 Un rosario con su lazo y relicario de oro. T. núm. 5831.	11 60	155 Una sortija de oro con 9 brillantitos. T. núm. 5727.	12 76
80 Dos peinetas de carey con oro y 1 clavo de id. T. núm. 5435.	2 32	117 Un rosario de tumbaga y avalorio con su lazo y relicario de id. T. núm. 5836.	2 32	Manila 3 de Julio de 1885.—Manuel Marzano, Secretario.	
81 Una sortija de oro con 1 perla imitada y perlitas T. núm. 5449.	1 16	118 Un rosario de contar de chireta y tumbaga con su lazo y relicario de id. T. núm. 5844.	1 16	SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEGAS.	
82 Una peineta de carey con oro con azabache, 1 par aretes de oro con id. y 1 rosario de oro y azabache con su lazo y cruz de plata. T. 5453.	4 64	119 Una sortija de oro con 3 brillantitos. T. núm. 5853.	5 80	El dia 27 del actual á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y ante la subalterna de la provincia de Ilocos Norte, el servicio del arriendo del juego de gallos de dicha provincia bajo el tipo en progresion ascendente de 451 pesos 82 céntimos 4 octavos, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la <i>Gaceta</i> de esta Capital núm. 139 de fecha 31 de Mayo último.	
83 Una sortija de oro con perlitas. T. número 5455.	1 16	120 Una sortija de oro con 1 brillante y 2 brillantitos. T. núm. 5855.	34 80	La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el relój que existe en el salon de actos públicos.	
84 Una sortija de oro con 3 perlas. T. número 5459.	2 32	121 Un alfiler de oro con 7 brillantes pequeños. T. núm. 5860.	33 64	Manila 8 de Julio de 1885.—Miguel Torres.	
85 Un rosario con su lazo y relicario de oro y 2 orquillas de id. y tumbaga con 10 perlas. T. núm. 5464.	16 24	122 Un par aretes de oro con 10 perlas y 6 perlitas y 1 rosario de id. y chireta con su lazo y relicario de id. T. núm. 5869.	9 28	El dia 6 de Agosto próximo, á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, y ante la subalterna de la provincia de Camarines Norte, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. Pedro Zenarosa, situado en el sitio denominado Aguilit, jurisdiccion del pueblo de Indan de dicha provincia, con estricta sujecion al pliego de condiciones que se inserta á continuacion.	
86 Una peineta de carey con oro, 1 clavo de id. con rubís y 1 sortija de id. con 1 tablilla y 2 turquesitas. T. núm. 5465.	5 80	123 Un par de pendientes de oro esmaltado con 4 brillantes y 12 brillantitos. T. número 5920.	58	La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el relój que existe en el Salon de actos públicos.	
87 Un alfiler de oro con coral y 1 cuchara de plata. T. núm. 5478.	1 16	124 Una peineta de carey con oro. T. núm. 5937.	1 16	Manila 1.º de Julio de 1885.—Miguel Torres.	
88 Dos pares aretes de oro con coral. T. núm. 5487.	2 32	125 Una cadena con su lazo y cruz de oro. T. núm. 5951.	4 64	Pliego de condiciones para la venta en pública subasta de un terreno baldío situado en la jurisdiccion de Indan provincia de Camarines Norte denunciado por D. Pedro Zenarosa.	
89 Un par de criollas de oro y 1 sortija de id. con 1 perla. T. núm. 5489.	4 64	126 Una sortija de oro con 3 brillantitos. T. número 5959.	8 12	1.ª La Hacienda enagena en pública subasta un terreno baldío realengo en el sitio denominado Aguilit, jurisdiccion del pueblo de Indan, de cabida de cuatrocientos veinte hectáreas, cuarenta y siete áreas y cinco centiáreas, cuyos límites son: al Norte; el mar; al Oeste, el rio Sagod; al Sur, el mismo rio y camino de Cabilang-parang, y al Oeste, el mismo camino y el de Pintong-balo.	
90 Un rosario de oro y azabache con su lazo y cruz de id. T. núm. 5503.	3 48	127 Un par de mancuernas de oro y 3 botones de tumbaga. T. núm. 5985.	1 16	2.ª La enagenacion se llevará á cabo bajo el tipo en progresion ascendente mil doscientos sesenta y un pesos, cuarenta y un céntimos.	
91 Dos sortijas de oro con 1 brillante pequeño y 1 diamantito. T. núm. 5508.	10 44	128 Dos botones de oro esmaltado con 2 brillantes pequeños. T. núm. 6002.	30 16	3.ª La subasta tendrá lugar ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital y la subalterna de la provincia de Camarines Norte en el mismo dia y hora que se anunciarán en la <i>Gaceta de Manila</i> .	
92 Nueve cucharas de plata desiguales y 1 petaca de id. afeligranada. T. núm. 5527.	13 92	129 Dos botones de oro con 2 piedras imitadas, 1 par aretes de tumbaga y 2 orquillas de id. y plata. T. núm. 6013.	1 16	4.ª Constituida la Junta en el sitio y hora que señalen los correspondientes anuncios dará principio al acto de la subasta y no se admitirá explicacion ni observacion alguna que lo interrumpa, dándose el plazo de diez minutos á los licitadores para la presentacion de su pliego.	
93 Una peineta de oro con perlas y perlitas, 1 par de clavos con perlas y seguro con su lazo de id. y 1 cruz de venturina con adornos de id. T. núm. 5528.	18 56	130 Una peineta de oro con 7 perlas y 6 perlitas y 1 alfiler de id. con 7 perlas y 1 perla, 1 par de pendientes de id. con 12 perlitas y 1 rosario de oro y cristal azul con su lazo y cruz de plata. T. núm. 6016.	20 88	5.ª Las proposiciones serán por escrito, con entera sujecion al modelo inserto á continuacion y se redactarán en papel del sello 3.º espresándose en número y letra la cantidad que se ofrece para adquirir el terreno.	
94 Dos peinetas de carey con oro y 1 id. de id. con tumbaga. T. núm. 5533.	2 32	131 Cuatro peinetas de oro con perlitas, 4 alfileres de id. con id. y 4 pares de clavos de id. con id. id. T. núm. 6020.	37 12	6.ª Será requisito indispensable para tomar parte en la licitacion haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la Subdelegacion de Hacienda de la provincia espresada, la cantidad de sesenta y tres pesos, siete cént. que importa el 5 p ^o del valor en que ha sido tasado el terreno que se subasta. Al mismo tiempo que la proposicion, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador esta carta de pago que servirá de garantia para la licitacion y de fianza para responder del cumplimiento del contrato, cuyo concepto no se devolverá esta al adjudicatario provisional hasta que se halle solvente de su compromiso. Tampoco le será devuelta la carta de pago al denunciador del terreno.	
95 Un par de pendientes de oro con perlitas. T. núm. 5537.	2 32	132 Una sortija de oro con 1 perla grande. T. núm. 6022.	4 64		
96 Una sortija de oro con un brillante. T. núm. 5542.	16 24	133 Un rosario de oro y coral con su lazo y relicario de id. y 1 sortija de id. con 9 diamantitos. T. núm. 6029.	22 04		
97 Un rosario con su lazo y relicario de oro. T. núm. 5548.	2 32	134 Un rosario de oro y perlas con su lazo y relicario de id., 2 pares aretes de id., 1 sortija de id. con 1 piedra de color y otra id. de id. con 1 id. negra. T. núm. 6030.	23 20		
98 Un seguro con su mosqueton de oro, 1 rosario de id. y coral con su lazo y cruz de id., 1 par de mancuernas de oro y 1 sortija de id. con 1 topacio. T. núm. 5570.	23 20	135 Un rosario de oro y azabache con su lazo y cruz de id. y 1 peineta de carey con id. id. T. núm. 6033.	4 64		
99 Doce cucharas de plata, 6 cucharitas de id. y 6 tenedores de id. T. núm. 5571.	29	136 Una sortija de oro esmaltado con 1 brillante de buen tamaño. T. núm. 6034.	81 20		
100 Una sortija de oro con 1 brillante pequeño y diamantitos y 2 botones de oro con 2 brillantes pequeños. T. núm. 5572.	58	137 Un par aretes de oro con 2 perlas y 1 cadena de oro con su cruz de id. con 6 perlas. T. núm. 6037.	9 28		
101 Una peineta de oro y carey con azabache, 1 par aretes de id. con id. y otro id. de id. con 12 perlitas. T. núm. 5585.	4 64	138 Una peineta de carey con oro, 2 cadenillas de id. con sus broches y 1 aderezo de oro con perlas y perlitas compuesto de 1 peineta, 1 par de clavos, 2 pares de pendientes desiguales, 1 alfiler y 1 sortija. T. núm. 6038.	23 20		
102 Una sortija de oro con 1 piedra de color y 1 par gemelos de tumbaga. T. número 5599.	2 32	139 Un par aretes de oro con 10 perlas y 6 perlitas. T. núm. 6040.	9 28		
103 Una peineta de carey con oro, 2 rosarios de id. y avalorio con su lazo de plata y relicario de id. y tumbaga y 1 par de mancuernas de id. T. núm. 5619.	5 80	140 Una cadenita con 2 broches de oro, 4 botones de oro, 1 lapicero de id. roto y un pasador de id. para corbata con avalorios y perlitas. T. núm. 6048.	5 80		
104 Un par aretes de oro con 16 perlitas T. núm. 5629.	2 32	141 Un clavo de oro con 7 perlitas. T. núm. 6067.	1 16		
105 Una sortija de oro con 7 perlitas. T. número 5631.	1 16	142 Una sortija de oro con 1 brillante. T. núm. 6080.	11 60		
106 Dos pares aretes de oro 1 de ellos con avalorio azul y perlitas le falta una perla. T. núm. 5659.	2 32	143 Un par de gemelos de oro con perlitas. T. núm. 6084.	4 64		
107 Un rosario de oro y coral con su lazo y relicario de plata, otro id. de coral con 16 amas de oro su lazo y medalla de cobre y otro id. de id. con 19 amas de oro pe-		144 Una sortija de oro con 8 perlas pequeñas. T. núm. 6094.	3 48		
		145 Una sortija de oro con 3 perlas. T. núm. 6095.	1 16		
		146 Una cruz de oro con 6 perlas y 1 alfiler de oro con 1 perla, 8 id. pequeñas y 2 per-			

terreno en ningun caso, puesto que deberá quedar unida al expediente interin no trascurra el término para ejercitar el derecho de tanteo, ó renuncie al mismo.

7.ª Conforme vayan los licitadores presentando los pliegos al Sr. Presidente de la Junta exhibirán la cédula personal si son españoles ó extranjeros y la patente de capitación si pertenecen á la raza china, cuyos pliegos numerará correlativamente el Secretario de la citada Junta.

8.ª Una vez presentados los pliegos no podrán retirarse bajo pretexto alguno, quedando por consiguiente sujetos al resultado del escrutinio.

9.ª Trascorridos los diez minutos señalados para la recepcion de los pliegos, se procederá á la apertura de los mismos por el orden de su numeracion, leyéndolos el Sr. Presidente en alta voz, tomará nota de todos ellos el actuario y se adjudicará provisionalmente el terreno al mejor postor, salvo el derecho de tanteo establecido en la cláusula 12.

10. Si resultaran dos ó mas proposiciones iguales, se procederá en el acto y por espacio de diez minutos á nueva licitacion oral entre los autores de las mismas y trascurrido dicho término, se considerará el mejor postor al licitador que haya mejorado más la oferta. El caso de que los licitadores de que trata el párrafo anterior, se negaran á mejorar sus proposiciones, se adjudicará el servicio al autor del pliego que se encuentre señalado con el número ordinal mas bajo. Si resultase la misma igualdad entre las proposiciones presentadas en esta Capital y la provincia de Camarines Norte, la nueva licitacion oral tendrá efecto ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital el dia y hora que se señale y anuncie con la debida anticipacion. El licitador ó licitadores de la provincia, cuyas proposiciones hubiesen resultado empatadas, podrán concurrir á este acto personalmente ó por medio de apoderado, entendiéndose que si así no lo verifican renuncian su derecho.

11. El actuario levantará la correspondiente acta de la subasta que firmarán los Vocales de la Junta. En tal estado, unida al expediente de su razon, se elevará á la Intendencia general de Hacienda para que apruebe el acto de la subasta cuando deba serlo por no tener vicios de nulidad y designe cual ha sido en definitiva el mejor postor.

12. Designado este por la Intendencia general se devolverá el expediente al Centro de Rentas á fin de que sea notificado el denunciador de la mejor oferta por si le conviniera hacer uso del derecho de tanteo, ó sea el que se le adjudique el terreno por la cantidad ofrecida.

13. La notificacion al denunciador se hará por la Administracion de Rentas ó por la Subalterna de la provincia de Camarines Norte segun el punto que haya el mismo determinado, á cuyo fin será obligacion precisa del denunciador el espresar en la proposicion que presente á la Junta de Almonedas la residencia del mismo ó de persona de su confianza que resida en esta Capital ó en la provincia citada.

14. El plazo para hacer uso del derecho de tanteo establecido en la cláusula 12 será el de ocho dias despues de la notificacion, siendo condicion indispensable el haber presentado pliego el denunciador en alguna de las subastas celebradas en esta Capital ó en la Subalterna.

15. La solicitud haciendo uso de este beneficio otorgado al denunciador, deberá presentarse dentro de los ocho dias á que se refiere la cláusula anterior, y de ella se dará un recibo por la Central ó Subalterna de Camarines Norte segun se presente en uno ú otro punto.

16. Trascorrido el plazo legal se elevará el expediente de la subasta y el escrito del denunciador ejercitando el derecho de tanteo, si lo hubiere, á la Intendencia general para que adjudique en definitiva el terreno.

17. El adjudicatario del terreno que se subasta abonará su importe con más los derechos de media annata y Real confirmacion, dentro del término de treinta dias contados desde el siguiente al en que se le notifique el decreto de la Intendencia adjudicando definitivamente á su favor.

18. Si trascurrido el plazo de treinta dias, no presentara el adjudicatario la carta de pago que acredite el ingreso á que se refiere la condicion anterior, se dejará sin efecto la adjudicacion, anunciándose nueva subasta á su perjuicio, perdiendo el depósito como multa y siendo además responsable al pago de la diferencia que hubiere entre el primero y sucesivos remates si se hubiese tenido que rebajar el tipo de la licitacion.

19. Presentada por el adjudicatario la carta de pago del valor del terreno y derechos legales, se le otorgará la correspondiente escritura de venta por el Administrador Central de Rentas y Propiedades ó por el Subdelegado de Hacienda pública de la espresada provincia, segun el adjudicatario tenga por conveniente.

Advertencias generales.

Primera. Todos los incidentes á que den lugar los expedientes formados para la subasta de los terrenos baldíos reales, se resolverán gubernativamente interin los compradores no estén en plena y pacífica posesion, y por tanto las reclamaciones que se entablen, se resolverán siempre por la vía gubernativa.

Segunda. Las diligencias necesarias para obtener la posesion de los terrenos subastados serán igualmente de la competencia administrativa, como tambien el entender en el exámen de la resolucion de las dudas sobre límites y condicion de la posesion dada.

Tercera. Si se entablase reclamacion sobre exceso ó falta de cabida del terreno subastado, y del expediente resultase

que dicha falta ó exceso iguala á la quinta parte de la expresada en el anuncio, será nula la venta, quedando en caso contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion ni la Hacienda ni el comprador.

Cuarta. Serán de cuenta del rematante el pago de todos los derechos del expediente hasta la toma de posesion.

Manila 29 de Mayo de 1885.—El Administrador Central de Rentas y Propiedades.—P. S., Florentino Montejo.

MODELO DE PROPOSICION.

Sr. Presidente de la Junta de Reales Almonedas.

D. N. N., vecino de que habita calle de ofrece adquirir un terreno baldío realengo enclavado en sitio de de la jurisdiccion de la provincia de en la cantidad de con entera sujecion al pliego de condiciones que se pone de manifiesto.

Acompaño por separado el documento que acredita haber impuesto en la Caja de el 5 p^s de que habla la condicion 6.ª del referido pliego.

Es copia, Miguel Torres.

Relacion nominal de los jugadores aprehendidos para la Guardia Civil del puesto de esta Cabecera.

Casero.—Dámaso Gorgoño, indio, casado, de 30 años de edad, natural y vecino de Legaspi, diez pesos de multa.

Jugador.—Victorino Deocampo, id., id., de 53 id. de id., id. id. de id., 5 id. de id.

Id.—Nicomedes Redonda, id., soltero, de 25 id. de id., id. id. de id., 5 id. de id.

Id.—Basilio Aban, id., id., de 25 id. de id. id. de Casiguran y residente en Legaspi, 5 id. de id.

Id.—Mariano de la Peña, id., casado, de 33 id. de id., id. de Legaspi, 5 id. de id.

Albay 22 de Junio de 1885.—P. A., Saez.

Relacion nominal de los individuos aprehendidos por el Celador de Vigilancia de esta Cabecera por jugar al monte en la noche del 25 de Abril último en el pueblo de S. Roque.

D. Ramon Maseo, indio, casado, de veinticinco años de edad, vecino del pueblo de S. Roque, de oficio Practicante, como casero, tres pesos de multa solvente.

Tomás Betole Cruz, id., id., de 25 id., id. del id. de id., de oficio carpintero, como jugador un peso y medio idem.

Crispino Manuto, id., id., de 29 id., id. del id. de id., de oficio id., como id. un peso y medio idem.

Lorenzo Ordoñez, id., id., de 24 id., id. del id. de id., de oficio id., como id., un peso, y medio idem.

Cavite 25 de Junio de 1885.—Hernandez.

Providencias judiciales.

Don Pedro Zamora y Aragonés, Alcalde mayor y Juez de primera instancia de este partido de Iloilo, que de estar en el actual ejercicio de sus funciones, el infrascrito Escribano dá fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Valeriano Timbay, natural de Cabanatuan provincia de Nueva Ecija, Carabinero de la primera clase de la quinta Compañía del Cuerpo de Carabineros, para que en el término de nueve dias, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado á declarar en la causa núm. 2627 contra Saturnino Ramos por estafa; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en Iloilo á 30 de Junio de 1885.—Pedro Zamora.—Por mandado de su Sría., Vicente Trum.

Don Emilio Martin Bolaños, Alcalde mayor y Juez de primera instancia por S. M. de esta provincia de la Pampanga, que de estar en actual ejercicio de sus funciones, yo el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Cornelio Sanchez indio casado con hijos, de 29 años de edad, natural y vecino de Porac, de oficio jornalero del barangay de D. Macario Ayson, pelo cejas y ojos negros, estatura nariz y boca regulares cuerpo robusto, barba poca, color moreno y con dos cicatrices en las cejas, por estar procesado en unas diligencias por fuga; para que por el término de 30 dias, contados desde la publicacion del presente edicto comparezca ante este Juzgado ó en las cárceles del mismo á contestar y defenderse de los cargos que contra él resultan de las espresadas diligencias. De hacerlo así le oír y le administraré justicia, en caso contrario, seguiré sustanciando las mismas en su ausencia y rebeldía sin más oírle ni emplazarle hasta

su terminacion parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la Villa de Bacolor 27 de Junio de 1885.—Emilio Martin. Por mandado de su Sría., Francisco Sarmiento García.

Don Rafael Atienza y Ramirez Tello, Alcalde mayor y Juez de primera instancia de esta provincia de Nueva Ecija, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, yo el Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ofendido Lorenzo de la Cruz, vecino de Aliaga de esta provincia, para que por el término de nueve dias, se presente en este Juzgado á declarar en la causa núm. 4011 contra Julian Catacutan y otros por robo en cuadrilla con detencion ilegal y lesiones; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en la casa Real de S. Isidro 1.º de Julio de 1885.—Rafael Atienza.—Por mandado de su Sría., Catalino Ortiz y Airoso.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor del distrito de Tondo, recaida en esta fecha en la causa núm. 2163 contra Rufino Gonzalez y Estanislao Bustamante por hurto; se llama á los ofendidos D. Francisco Contreras y doña Canuta Gonzalez, para que en el término de nueve dias, contados desde el dia de la publicacion de este anuncio en la Gaceta, comparezcan en este Juzgado, apercibiéndoles que de no hacerlo se les tendrán por desistidos y renunciados sus derechos en la espresada causa, parándoles los perjuicios que en derecho haya lugar.

Tondo 8 de Julio de 1885.—Por mandado de su Sría., Antonio Custodio.

Don Ricardo Monet, Gobernador P. M. de esta provincia y Juez interino de esta misma por sustitucion reglamentaria, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, yo el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo por 1.ª, 2.ª y 3.ª vez á Vicente Banal, indio, casado, de oficio jornalero, natural de Quingua en Bulacan, vecino del mismo del barangay núm. 16, para que por el término de treinta dias, contados desde la insercion del presente edicto, en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado ó en las cárceles de esta provincia á contestar los cargos que contra él resulta en las diligencias criminales que instruyo sobre fuga é infidelidad en la custodia de presos. Si así lo hiciere, le oír y administraré justicia en caso contrario, elevaré las mismas á formal proceso y fallaré en su ausencia y rebeldía, parándoles los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Tarlac á 30 de Junio de 1885.—Ricardo Monet.—Por mandado de su Sría., Juan Nepomuceno.

Don Juan Lopez Herrero, Teniente Ayudante del Cuerpo de Carabineros de Filipinas y Fiscal de la sumaria que se instruye á Jovito Sacay por el delito de desercion.

Por el presente le cito, llamo y emplazo por segunda vez, para que en el término de veinte dias, á contar desde hoy, comparezca ante mi en la Comandancia de este Instituto sita en la Riverita, advirtiéndole que de no hacerlo, le seguirá el perjuicio á que haya lugar.

Manila 2 de Julio de 1885. Juan Lopez Herrero.

Don Juan Lopez Herrero, Teniente Ayudante y Fiscal del Cuerpo de Carabineros de Filipinas.

Habiéndose separado de la escolta que acompañaba el Correo desde Malangam (Siniloan) á Majabang Dalongan (Divisoria de la Laguna) el veintidos de Abril último el Carabinero de segunda Zacarias Pilapil Cordero, por cuyo motivo instruyo sumaria; por el presente le cito, llamo y emplazo por segunda vez, para que en el término de veinte dias, á contar desde hoy, se me presente en la Fiscalla situada en la Comandancia de Carabineros en la Riverita (Plaza de Manila), pues de no efectuarlo se le seguirá el perjuicio á que haya lugar. Al mismo tiempo exhorto así á las justicias como á los particulares que tengan noticia del paradero ó de lo sucedido á aquel, para que lo pongan en mi conocimiento ó en el del Jefe de dicha Comandancia para facilitar así la administracion de justicia.

Manila 2 de Julio de 1885.—Juan Lopez Herrero.